

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000770

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00602

Razon Social :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA - META 00014		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	175500100608	ACEITE LUBRICANTE 15W-40DH X 5 gal PARA KOMATSU COD. REF. 550060255		
2	UNIDAD	175500100105	ACEITE LUBRICANTE 90° PARA CAJA DE CAMBIO X 5 gal		
2	UNIDAD	175500100524	ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR 15W 40° X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26679		
5	UNIDAD	175500100567	ACEITE LUBRICANTE PARA CATERPILLAR X 5 gal COD. REF. 3E9713		
10	UNIDAD	175500100609	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISION X 5 gal PARA KOMATSU COD. REF. 550048463		
2	UNIDAD	175500100104	ACEITE LUBRICANTE SAE 140° PARA CORONA X 5 gal		
2	UNIDAD	175500100652	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° VDS-4.5 X 20 L		
1	UNIDAD	175500100543	ACEITE LUBRICANTE SAE 30 X 20 L PARA KOMATSU COD REF SYZZTO30CN		
2	UNIDAD	175500070037	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3096931 140 K X 5 gal		
3	UNIDAD	071000010345	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 15208BN30A		
4	UNIDAD	071000010902	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 21707134		
1	UNIDAD	071000011050	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 4621171		
2	UNIDAD	071000010338	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 6742014540		
2	UNIDAD	071000010431	FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Firma y sello del proveedor

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000770

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00602

Razon Social :				R.U.C. :	
Dirección :					
Teléfono :		Fax :			
Email :		Fecha :		Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA - META 00014				

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	UNIDAD	068001260211	FILTRO DE AIRE COD. REF. 16546B70J		
1	UNIDAD	071000020396	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2567902		
2	UNIDAD	071000020335	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6001855110		
1	UNIDAD	071000020847	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6888848		
2	UNIDAD	071000022742	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332908		
2	UNIDAD	071000022947	FILTRO DE AIRE PRIMARIO COD. REF. LG97041906551		
3	UNIDAD	071000031493	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. 16405A000P		
2	UNIDAD	071000031428	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. P551432		
2	UNIDAD	071000030691	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 2998229		
4	UNIDAD	071000030476	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 466987		
1	UNIDAD	071000030867	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 6003113750		
1	UNIDAD	071000030677	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. RE544394		
1	UNIDAD	071000040162	FILTRO DE TRANSMISION COD. REF. AT179323		
1	UNIDAD	071000100019	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3261644		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Firma y sello del proveedor

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000770

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00602

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA - META 00014			
Moneda : S/.					

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	071000100038	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 6003113620		
3	UNIDAD	071000100043	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. A5410920503		
2	UNIDAD	071000100072	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365870		
2	UNIDAD	071000100166	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. WK1060/01		
6	UNIDAD	175500140130	GRASA DE LITIO X 16 kg APROX.		
12	UNIDAD	175500150005	LIQUIDO PARA FRENOS X 12 fl oz (APROX 354 mL)		
5	GALON	175500100247	ACEITE DE TRANSMISION SAE 10W		
6	GALON	175500100182	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W-30° PARA MOTOR GASOLINERO		
25	GALON	175500170015	LIQUIDO REFRIGERANTE		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE (BIENES)

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS – MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de FILTROS Y ACEITES para maquinaria pesada y liviana permitirá realizar los cambios de los filtros de cada unidad que requiere, por estar desgastado y deteriorado, por el tiempo de uso, y así continuar con los trabajos programados para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA, el cual beneficia a los pobladores de la zona y a los vehículos que transitan por la zona para el cumplimiento de sus metas establecidas para el presente periodo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir FILTROS Y ACEITES para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada y liviana para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° VDS-4.5 X 20 L	2.00	unidad
2	ACEITE LUBRICANTE PARA CATERPILLAR X 5 gal COD. REF. 3E9713	5.00	unidad
3	ACEITE DE TRANSMISION SAE 10W	5.00	galón
4	ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR 15W 40° X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26679	2.00	unidad
5	ACEITE LUBRICANTE 15W-40DH X 5 gal PARA KOMATSU COD. REF. 550060255	12.00	unidad
6	ACEITE LUBRICANTE SAE 140° PARA CORONA X 5 gal	2.00	unidad
7	ACEITE LUBRICANTE 90° PARA CAJA DE CAMBIO X 5 gal	2.00	unidad
8	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3096931 140 K X 5 gal	2.00	unidad
9	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISION X 5 gal PARA KOMATSU COD. REF. 550048463	10.00	unidad
10	ACEITE LUBRICANTE SAE 30 X 20 L PARA KOMATSU COD REF SYZZTO30CN	1.00	unidad
11	LIQUIDO REFRIGERANTE	25.00	galón
12	LIQUIDO PARA FRENOS X 12 fl oz (APROX 354 mL)	12.00	unidad
13	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W-30° PARA MOTOR GASOLINERO	6.00	galón
14	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 15208BN30A	3.00	unidad
15	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. A5410920503	3.00	unidad
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. 16405A000P	3.00	unidad
17	FILTRO DE AIRE COD. REF. 16546B70J	3.00	unidad
18	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 6742014540	2.00	unidad
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. P551432	2.00	unidad
20	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 6003113620	2.00	unidad
21	FILTRO DE AIRE PRIMARIO COD. REF. LG97041906551	2.00	unidad
22	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 6003113750	1.00	unidad
23	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6001855110	2.00	unidad
24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3261644	1.00	unidad

25	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 2998229	2.00	unidad
26	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 4621171	1.00	unidad
27	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2567902	1.00	unidad
28	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 21707134	4.00	unidad
29	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 466987	4.00	unidad
30	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. WK1060/01	2.00	unidad
31	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6888848	1.00	unidad
32	FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836	2.00	unidad
33	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365870	2.00	unidad
34	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. RE544394	1.00	unidad
35	FILTRO DE TRANSMISION COD. REF. AT179323	1.00	unidad
36	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332908	2.00	unidad
37	GRASA DE LITIO X 16 kg APROX.	6.00	unidad

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° VDS-4.5 X 20 L	El aceite de motor 15W-40 con la homologación VDS-4.5 es un lubricante de alta resistencia diseñado específicamente para motores diésel de servicio pesado de última generación. Esta especificación, creada por el Grupo Volvo (que incluye camiones Volvo, autobuses, maquinaria pesada y motores marinos)		UND	2.00
2	ACEITE LUBRICANTE PARA CATERPILLAR X 5 gal COD. REF. 3E9713	Características Principales: 15W40 / 3E-9713 Clasificación API: CI-4 / CH-4 Aplicación: Motores diésel de <u>Caterpillar</u> y flotas mixtas Beneficios del Lubricante Control de hollín: Reduce la acumulación de sedimentos y hollín. Protección: Evita el desgaste prematuro de pistones, anillos y paredes de cilindros. Estabilidad térmica: Mantiene una película protectora fuerte incluso bajo exigencia y altas temperaturas.		UND	5.00
3	ACEITE DE TRANSMISION SAE 10W	- Este aceite está diseñado para proteger y mejorar la eficiencia de los sistemas hidráulicos y de transmisión en condiciones de trabajo intensivas, proporcionando un rendimiento duradero y confiable. ACEITE DE TRASMISIÓN / TY27853 - TY27853 TRANSMISSION & HYDRAULIC OIL, un aceite de alta calidad diseñado para ofrecer máxima protección y rendimiento tanto en sistemas de transmisión como en sistemas hidráulicos. Formulado específicamente para maquinaria pesada, este aceite reduce el desgaste, prolonga la vida útil de los componentes y mejora la eficiencia operativa. Es ideal para tractores, excavadoras, cargadoras y equipos de construcción. TY27853 garantiza una operación suave y confiable		GALON	5.00

PLAN CPESCO - 2017
Vº Bº
CONTROL
PREVENTIVO
A ROBERTO TORO
DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA

PLAN CPESCO
Ing. Max José
Peña Gamero
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 222379

PLAN CPESCO
Ing. Eduardo Arco
Hernández
SUPERVISOR DE
OBRA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

4	ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR 15W 40° X 5 gal PARA JOHN DEERE COD. REF. TY26679	- Supera el nivel de performance del API CJ-4 para los motores Diesel. 15W40 / JDTY-26679. - Formulado específicamente para inhibir la oxidación, depósitos, corrosión, y desgaste con un óptimo control de hollín - Reduce costos de mantenimiento y reparaciones - Provee máximo control de lodo y barniz - Excelente fluidez a baja temperatura reduce el desgaste del motor en climas fríos. - Los intervalos de cambio pueden extenderse hasta 500 horas cuando ese utiliza con filtros John Deere en motores John Deere. (Ver Manual de Operaciones o consultar al concesionario para mayores detalles)		UND	2.00
5	ACEITE LUBRICANTE 15W- 40DH X 5 gal PARA KOMATSU COD. REF. 550060255	Grado de Viscosidad: SAE 15W-40, ideal para un arranque seguro en frío y máxima estabilidad de la película protectora a altas temperaturas de operación. 15W40 / KT550060255. Normas y Certificaciones: Cumple estrictamente con la norma japonesa JASO DH-1 y la clasificación americana API CH-4 (y variantes regionales certificadas bajo API CI-4 Plus para motores Tier III). Aplicación Principal: Motores diésel de última generación (marcas japonesas, americanas y europeas) que operan bajo condiciones extremas en minería, construcción y agricultura.		UND	12.00
6	ACEITE LUBRICANTE SAE 140° PARA CORONA X 5 gal	- El aceite para corona SAE 85W-140 con especificación API GL-5 es un lubricante multigrado de alta viscosidad diseñado para proteger diferenciales, mandos finales y transmisiones manuales que operan bajo condiciones severas de alta carga, torque extremo y temperaturas elevadas. Aditivos EP (Extrema Presión): Contiene compuestos químicos que evitan el desgaste por fricción y el astillamiento de los dientes de los engranajes bajo cargas de choque pesadas. Protección del sistema: Ofrece alta resistencia contra la oxidación, la corrosión, el herrumbre y evita la formación de espuma en giros veloces.		UND	2.00
7	ACEITE LUBRICANTE 90° PARA CAJA DE CAMBIO X 5 gal	- El aceite de caja SAE 80W90 es un lubricante para transmisiones manuales y diferenciales que mantiene su viscosidad estable entre climas fríos (80W) y altas temperaturas de operación (90). Protege los engranajes contra el desgaste extremo, la corrosión y la formación de espuma Viscosidad dual: Protege en el arranque en frío y soporta altas temperaturas de trabajo sin perder consistencia. Niveles API comunes: Se encuentra principalmente en especificaciones GL-4 (para cajas de cambios manuales) o GL-5 (para diferenciales y ejes de alta carga). Aplicación: Ideal para vehículos livianos, maquinaria pesada y transmisiones que exigen especificaciones de presión extrema (EP)		UND	2.00

PLAN CPESCO - V°B°
CONTROL PREVENTIVO
CARGO: EET/1 TOP

PLAN CPESCO
Ing. Max Joseph
Peña Gamarra
RESIDENTE DE OBRA
CIC 72279

PLAN CPESCO
Ing. Edward Arco
Hussein Valdivia
SUPERVISOR DE
OBRA
CARGO: EET/1 TOP

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

8	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3096931 140 K X 5 gal	Intervalo de drenaje extendido: Ofrece una vida útil de hasta 6,000 horas de operación si se complementa con el monitoreo del análisis de aceite S-O-S™ de Caterpillar. Esto triplica la duración de los aceites hidráulicos convencionales estándar. HYDO 309-6931 Máxima protección contra el desgaste: Su alta concentración de aditivos de zinc reduce drásticamente la fricción y el desgaste prematuro en bombas de pistones, válvulas y motores hidráulicos. Control y dispersión de agua: Está formulado con agentes emulsificantes especiales para dispersar pequeñas cantidades de humedad. Esto evita que el agua libre dañe directamente los componentes metálicos internos		UND	2.00
09	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISION X 5 gal PARA KOMATSU COD. REF. 550048463	- El código KT550048463 (o 550048463) corresponde al Aceite de Transmisión y Tren de Potencia original Komatsu TO10 (SAE 10W) en presentación de balde/cubeta de 5 galones. - Aunque comúnmente se le busca como "aceite hidráulico", es un fluido especializado tipo TO-4 / KES 07.868.1 diseñado específicamente para los trenes de potencia, transmisiones y sistemas hidráulicos combinados de maquinaria pesada que opera bajo condiciones severas.		UND	10.00
10	ACEITE LUBRICANTE SAE 30 X 20 L PARA KOMATSU COD REF SYZZTO30CN	Grado de Viscosidad: Mono grado SAE 30. Uso Principal: Diseñado para el tren de potencia, embragues, diferenciales, frenos húmedos y transmisiones de equipos de construcción y minería Komatsu. KT550048467 Rango de Operación: Formulado principalmente para trabajar eficientemente en regiones con climas templados a cálidos		UND	1.00
11	LIQUIDO REFRIGERANTE	Durabilidad: Ofrece un rendimiento garantizado de hasta 2 años o 4,000 horas de trabajo (lo que ocurra primero) sin perder sus propiedades. Protección integral: Evita activamente los problemas de corrosión, cavitación en las camisas del motor y congelamiento. Presentación estándar: Viene comúnmente pre-diluido al 50/50 (listo para usar), lo que significa que no se le debe agregar agua para no alterar la concentración de los aditivos protectores. / KT1400SC101 / 1400166H1.		GALON	25.00

PLAN CPESCO
Ing. Max Joseph
Perú
RESIDENTE DE OBRA
C0122579

PLAN CPESCO
Ing. Efraim Anzo
Hermano Valero
SUPERVISOR DE OBRA
TURISTICOS DE OLLANTAYTA

12	LIQUIDO PARA FRENOS X 12 fl oz (APROX 354 mL)	- El líquido de frenos DOT 5 de 12 oz es un fluido hidráulico de alto rendimiento con base de silicona, utilizado principalmente en vehículos clásicos, de exhibición, motocicletas específicas (como muchas Harley-Davidson) y aplicaciones. DOT 5: Es a base de silicona. Repele el agua y no es compatible con sistemas de frenos ABS (salvo raras excepciones de diseño) porque tiende a ciclar y emulsionar con el aire de las válvulas.		UND	12.00
13	ACEITE LUBRICANTE SAE 10W-30° PARA MOTOR GASOLINERO	- El aceite de motor 10W-30 para motores a gasolina, (01) galón, es un lubricante multigrado diseñado para ofrecer un excelente equilibrio de protección durante el arranque en frío y un rendimiento óptimo a temperaturas de operación normales. - Este grado de viscosidad es comúnmente recomendado por fabricantes de automóviles modernos y motores estacionarios pequeños (como generadores o podadoras) mantener limpio el motor.		galón	6.00
14	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 15208BN30A	El código 15208-BN30A corresponde a un filtro de aceite original de Nissan (tipo spin-on o enroscable), diseñado principalmente para sus motores diésel (como el YD25 2.5L). Este componente es fundamental para retener impurezas metálicas y hollín, asegurando la correcta lubricación y presión del motor.		UND	3.00
15	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. A5410920503	El código OEM 16403-7F40B corresponde al filtro separador de agua y combustible (diésel) utilizado principalmente en vehículos de la marca Nissan. Su función principal es atrapar las partículas de suciedad y separar el agua del combustible diésel antes de que llegue a la cámara de combustión, protegiendo así la bomba de inyección y los inyectores contra el desgaste y la corrosión.		UND	3.00
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. 16405A000P	El código 16405-01T0A corresponde al filtro de combustible diésel (petróleo) original (OEM) utilizado principalmente por la marca Nissan. Es un filtro de tipo en roscable diseñado para separar impurezas finas y retener el agua (filtro trampa), protegiendo el sistema de inyección del motor.		UND	3.00
17	FILTRO DE AIRE COD. REF. 16546B70J	El código 16546-EB70J corresponde al filtro de aire del motor para vehículos de la marca Nissan. Es ampliamente utilizado en las camionetas pick-up Nissan Navara y Nissan Frontier (generación D40) con motorización diésel 2.5L YD25		UND	3.00

PLAN CPESCO - V°B° CONTROL PREVENTIVO PARA RQ, EET, TGF

PLAN CPESCO
Ing. Max Joseph Peña Gamero
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 22271

PLAN CPESCO
Ing. Edgardo...
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 22271

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

18	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 6742014540	El filtro de aceite Komatsu 6742-01-4540 es un filtro de aceite de motor de alta eficiencia diseñado para proporcionar una filtración superior y garantizar una circulación limpia del aceite		UND	2.00
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. REF. P551432	El código 6754-79-6140 corresponde al filtro de combustible principal de alta eficiencia original de la marca Komatsu. Está diseñado específicamente para proteger los sistemas de inyección de alta presión (motores Tier 4 y anteriores) al retener partículas contaminantes, sedimentos y agua presentes en el diésel.		UND	2.00
20	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 6003113620	El código 600-311-3620 corresponde a un filtro separador de agua y combustible (pre-filtro) original de la marca Komatsu. Está diseñado principalmente para proteger los sistemas de inyección de alta presión en motores diésel pesados, reteniendo partículas y condensando la humedad para evitar daños internos severos.		UND	2.00
21	FILTRO DE AIRE PRIMARIO COD. REF. LG97041906551	El juego completo se compone de las siguientes dos piezas: Filtro Primario (Exterior): Código 600-185-5110. Filtro Secundario (Interior/Seguridad): Código 600-185-5120.		UND	2.00
22	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 6003113750	El código 600-311-3750 corresponde a un filtro de combustible principal (tipo Spin-On / Enroscable) de equipo original diseñado principalmente para motores y maquinaria pesada Komatsu. Su función principal es proteger los sistemas de inyección de alta presión (motores Tier 4) reteniendo partículas finas y contaminantes.		UND	1.00
23	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6001855110	Kit de filtros 600-185-5110/600-185-5120, este filtro es la elección perfecta para mantener el motor de tu equipo protegido de partículas dañinas y asegurar un funcionamiento eficiente a lo largo del		UND	2.00
24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3261644	326-1644 separador de agua y combustible de eficiencia avanzada diseñado con el fin de prolongar la vida útil de su máquina Cat		UND	1.00
25	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 2998229	Los filtros de combustible de ultra alta eficiencia están contruidos para cumplir con los estrictos requisitos de limpieza del combustible exigidos por las tolerancias más estrictas de los componentes, el aumento de las temperaturas del motor, las presiones más altas de los inyectores y las estrictas pautas de emisiones. Las pruebas de Caterpillar demuestran que los filtros de combustible de ultra alta eficiencia Cat proporcionan una protección superior. Los filtros UHE Cat son, simplemente, el mejor filtro que puede comprar para su equipo CaT.		UND	2.00
26	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 4621171	Filtros de aceite del motor de eficiencia estándar Cat® se recomiendan para la filtración de servicio normal en un amplia variedad de equipos. Nuestros elementos de filtro ayudan a prevenir daños al sistema de lubricación y mantienen la maquinaria funcionando a niveles óptimos. Diseñados y		UND	1.00

1.00
PLAN CPESCO - 2015
CONTROL PREVENTIVO
A RQ. EST. TOP
FUNDACIONAL DE AMPLIACION

		fabricados por la misma compañía que fabrica su acero Cat, estamos comprometidos con la integridad a largo plazo de su equipo.			
27	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2567902	Los filtros de aire del motor de eficiencia estándar representan el mejor valor para las aplicaciones de servicio normal, ya que proporcionan una mayor capacidad y un servicio rápido. Contiene 2 unidades primario y secundario. (2567902-2567903)		UND	1.00
28	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 21707134	El número de parte 21707134 corresponde a un filtro de aceite original de tipo Spin-On fabricado principalmente para motores diésel pesados de las marcas Volvo, Volvo Penta y Renault Trucks.		UND	4.00
29	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 466987	Este filtro se utiliza principalmente en motores diésel para retener agua, polvo y óxidos de hierro, protegiendo el sistema de inyección en equipos pesados. Aplicaciones principales Es ampliamente compatible con vehículos de carga pesada, equipos agrícolas y maquinaria de construcción: Camiones Volvo: Modelos de las series FH y NH. Maquinaria Volvo Construcción Equipamiento (VCE): Excavadoras, cargadores y motores industriales.		UND	4.00
30	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. WK1060/01	- El código WK1060/1 (o WK 1060/1) corresponde a uno de los filtros separadores de agua y combustible diésel más utilizados del catálogo global de MANN-FILTER. - Está diseñado en formato <i>spin-on</i> (enroscable) y destaca por incluir o acoplarse a un vaso/tazón decantador transparente con purga en la parte inferior, lo que permite inspeccionar visualmente y drenar el agua acumulada sin desmontar la pieza		UND	2.00
31	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6888848	El kit de filtros de aire compuesto por las referencias 6888848 y 6888857 corresponde al sistema de filtración de aire para motores pesados de camiones clásicos Filtro de Aire Primario (Exterior): Código OEM 6888848 (encargado de retener la mayor cantidad de polvo). Filtro de Aire Secundario (Interior/Seguridad): Código OEM 6888857 (protege la cámara de combustión durante el cambio del filtro externo o si este se rompe).		UND	1.00
32	FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836	- El código RE504836 identifica a un filtro de aceite de motor de flujo completo (spin-on) original de la marca John Deere. - Está especialmente diseñado para tolerar arranques en frío extremos, mantener la presión de lubricación estable y soportar los exigentes intervalos de servicio extendidos.		UND	2.00
33	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365870	- AT365870 FUEL FILTER FILTRO DE COMBUSTIBLE COMPATIBLE CON MODELOS JOHN DEERE AT-365870 - Eliminación de agua superior: los filtros de combustible cuentan con un material especial recubierto que captura y rechaza el agua de manera eficiente, asegurando un combustible limpio y protegiendo contra la formación de óxido y el desarrollo de microorganismos.		UND	2.00

		• Eficiencia de combustible optimizada: al evitar la entrada de agua y preservar la calidad del combustible, los filtros de combustible ayudan a mejorar la eficiencia del consumo y el rendimiento global del motor.			
34	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. RE544394	• El código RE544394 corresponde a un filtro de combustible final/secundario (separador de agua) original de la marca John Deere. • A diferencia de los filtros primarios comunes, este componente cuenta con un medio filtrante de alta eficiencia de 2 micras. Su función principal es repeler de manera drástica la humedad microscópica y las impurezas finas antes de que el diésel alcance la bomba de alta presión y los inyectores.		UND	1.00
35	FILTRO DE TRANSMISION COD. REF. AT179323	• El código AT179323 identifica a un filtro de aceite hidráulico para transmisión (tipo spin-on) original de la división de maquinaria de construcción de John Deere. Su función primordial es retener las partículas metálicas y residuos generados por la fricción interna de los engranajes de la transmisión para evitar daños en las válvulas de control.		UND	1.00
36	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332908	El kit de filtro de aire compuesto por las referencias AT332908 y AT332909 pertenece originalmente a la división de construcción y movimiento de tierras. Este par conforma la protección completa de la admisión del motor: • Filtro de Aire Primario (Exterior): Código OEM AT332908. • Filtro de Aire Secundario (Interior/Seguridad): Código OEM AT332909		UND	2.00
37	GRASA DE LITIO X 16 kg APROX.	• El código 550048421 no corresponde a un filtro, sino a un suministro de lubricación original de Komatsu: la Grasa de Litio G2-LI en presentación de balde/paila de 18 KG. • Esta es una grasa multipropósito de alta resistencia diseñada específicamente para soportar cargas pesadas y proteger los componentes móviles de la maquinaria bajo condiciones severas de trabajo.		UND	

IV. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es suma alzada

V. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Corresponde.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION (obligatorio)

7.1. Lugar:

Las insumo y materiales serán entregados en almacén de la obra ubicada en Provincia de Urubamba, distrito de Ollantaytambo, Localidad Pumamarca Ubicación Georreferencial Cuadrante 18L 8°53',319.19N 79°9',878.136E Km 0+060 a Km 0+070 (Acceso a Pallata).

UBICACION	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA CARRETERA
Cusco a Ollantaytambo	61.5 kilómetros	Carretera asfaltada
Ollantaytambo a sector Pumamarca	5 kilómetros	Trocha carrozable

7.2. Plazo:

Los bienes se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, se realizará en UNA UNICA ENTREGA en coordinación con el Especialista Mecánico.

VIII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (obligatorio)

8.1. Formas de pago: La forma de pago se realizará en un único pago, para lo cual el contratista deberá acreditar la siguiente documentación:

- Carta de autorización de CCI.
- Factura electrónica.
- Guía de remisión.
- Vigencia de poder, de corresponder

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el ingeniero residente y supervisor de obra, previo informe de conformidad del Especialista en Geología / Geotecnia y almacenero de obra.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP – bienes.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Proveedor dedicado al objeto de la contratación
- Vigencia de poder de corresponder
- Los documentos serán presentados a la cotización

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 (un) año, contados a partir de la conformidad.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No se identificó riesgos

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurren en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. ANEXOS (de corresponder)

No Corresponde.

